

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Antonio Rodríguez Adrados, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Martínez Haro», residente en Sevilla, calle de Muñoz León, número 2, que se compromete a realizar las obras con una baja del 10,10 por 100, equivalente a 239.525,31 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 2.132.012,50 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Martínez Haro», residente en Sevilla, calle de Muñoz León, número 2, las obras de ampliación de la Escuela Superior de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla, por un importe de 2.132.012,50 pesetas, que resultan de deducir 239.525,31 pesetas, equivalente a un 10,10 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 2.371.537,81 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 2.230.302,04 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 94.861,51 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Superior de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobada la adjudicación definitiva de las obras de reforma y ampliación del Conservatorio de Música de Córdoba.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 9 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de reforma y ampliación del Conservatorio de Música de Córdoba, por un presupuesto de contrata de 9.778.687,05 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Félix Pastor Ridruejo, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Antonio Gutiérrez Cadenas, residente en Ecija (Sevilla), calle de San Cristóbal, número 9, que se compromete a realizar las obras con una baja de 3,55 por 100, equivalente a 347.143,38 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 9.431.543,67 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Antonio Gutiérrez Cadenas, residente en Ecija (Sevilla), calle de San Cristóbal, número 9, las obras de reforma y ampliación del Conservatorio de Música de Córdoba, por un importe de 9.431.543,67 pesetas, que resultan de deducir 347.143,38 pesetas, equivalente a un 3,55 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 9.778.687,05 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 9.431.543,67 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 848.275,21 pesetas con cargo al vigente ejercicio económico y 8.583.268,46 pesetas para el año 1966

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 9.705.436,19 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 1965: 968.777,85 pesetas.

Año 1966: 8.736.658,34 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 391.147,48 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Conservatorio de Música de Córdoba.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de «Abside a construir en la capilla del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón (Baleares)»

Visto el proyecto de obras de abside, a construir en la capilla del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón (Baleares), redactado por el Arquitecto don Jaime Villalonga Ferrer, y

Resultando que la cantidad total, 70.728,00 pesetas a que asciende el importe total de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 54.204,78 pesetas; pluses, 3.459,87 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 8.130,71 pesetas; importe de contrata, 65.795,36 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 4.º, el 3,50 por 100 sobre 54.204,78 pesetas, 1.897,17 pesetas; ídem ídem por dirección de obra: 1.897,17 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.138,30 pesetas. Total, 70.728,00 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 26 de enero último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto con fecha 9 de febrero último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo interviene de conformidad en 12 del mismo mes;

Considerando que el proyecto de referencia cumple los requisitos señalados en el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada la cuantía del proyecto;

Considerando que el Arquitecto don Jaime Villalonga Ferrer, autor del proyecto, con fecha 12 de los corrientes remite ofertas de dos Contratistas de Mahón, «Construcciones Lorenzo Carreras Villalonga» y «Antonio Mercada Juanico», de solvencia técnica y económica para la ejecución de las obras proyectadas; el primero ofrece una baja de 6.518,72 pesetas, comprometiéndose a ejecutar las obras por el importe total de contrata de 59.276,64 pesetas, siendo, por tanto, el que ofrece mejores condiciones para la Administración,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su citado importe total de 64.209,28 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b), del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a «Construcciones Lorenzo Carreras Villalonga», de Mahón, avenida de José María Quadrado, por su importe total de contrata de 59.276,64 pesetas, y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 2.631,81 pesetas.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1965.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón (Baleares).

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso para la adjudicación de préstamos al estudio.

En uso de las atribuciones que le están conferidas, la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso para la adjudicación de préstamos a estudiantes con cargo al capítulo V, artículo segundo, concepto primero, del Plan de Inversiones para 1965 y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—*Solicitantes.*—Podrán solicitar préstamos para estudio los alumnos de Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio y Centros asimilados (como Seminarios Mayores y Universidades Pontificias, Centros que exijan para ingreso Bachillerato superior, etc.), que reúnan las siguientes condiciones:

- 1) Ser español.
- 2) Cursar estudios en algunos de los Centros comprendidos en el párrafo anterior.
- 3) Acreditar un aprovechamiento académico normal.
- 4) Carecer de medios económicos suficientes para realizar los estudios a que se pretenda destinar el préstamo.
- 5) No haber sido sancionado por falta grave contra la disciplina académica o tener levantada la sanción correspondiente.

Segunda.—*Objeto del préstamo.*—Los préstamos convocados tienen por objeto facilitar a los adjudicatarios la realización de estudios enumerados en la base primera. Quienes los destinaren a fines distintos se verán obligados a la inmediata devolución.

Tercera.—*Cuántia de los préstamos.*—El importe de los préstamos podrá llegar al tipo de beca de máxima cuantía del ciclo de enseñanza que curse el interesado, con derecho a prórroga, en el supuesto de un aprovechamiento académico normal, por cada uno de los cursos que reglamentariamente queden al beneficiario para concluir los estudios iniciados o por iniciar, siempre que hubiere crédito disponible.

Cuarta.—*Prórroga.*—Los beneficiarios de convocatorias anteriores con cargo al Fcndo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades que se consideren con derecho a prórroga por haber obtenido un aprovechamiento académico normal en el curso para el que fué concedido el préstamo podrán solicitarla en las condiciones y mediante el procedimiento señalado en la presente convocatoria.

Quinta.—*Intereses y amortización.*—Los préstamos concedidos no devengarán interés alguno.

Los adjudicatarios deberán suscribir el oportuno Seguro de Amortización de Préstamo con el Instituto Nacional de Previsión en el momento de la firma del contrato correspondiente. En su virtud, en caso de fallecimiento quedará cancelada la obligación de los herederos del prestatario de amortizar las cantidades pendientes.

La amortización del préstamo se iniciará en un tiempo máximo de seis años, a contar de la fecha en que el adjudicatario debió terminar normalmente los estudios para los que el préstamo fué concedido y deberá realizarse en un máximo de anualidades igual al de las recibidas.

Sexta.—*Plazo y presentación de instancias.*—Las solicitudes se presentarán en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario donde el peticionario curse sus estudios e irán dirigidas al ilustrísimo señor Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- 1) Instancia en modelo oficial, que será facilitada por la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario correspondiente.
- 2) Certificación que especifique todas y cada una de las calificaciones obtenidas en cada curso académico y situación del solicitante en orden a la disciplina académica. Cuando el préstamo se solicite para iniciar los estudios, certificación correspondiente a los cursos de Bachillerato superior y Preuniversitario, con los datos antes indicados.

Esta calificación podrá ser sustituida por una declaración del solicitante para formular su petición, pero en caso de serle otorgado el préstamo habrá de presentar necesariamente la certificación indicada.

Los solicitantes de prórroga deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Instancia en modelo oficial, que será facilitada por la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario donde deba cursar sus estudios.
- 2) Certificación académica, especificando la convocatoria y las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas en el curso en que disfrutó el préstamo.
- 3) Declaración jurada de que la situación económica alegada para la primera concesión continúa siendo insuficiente.

Séptima.—*Procedimiento de resolución.*—Los préstamos para estudio serán adjudicados por el sistema de concurso, resolviéndose, en primer lugar, las solicitudes de prórroga y aplicándose el resto del crédito disponible a las solicitudes de nuevos préstamos.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, las Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario, una vez clasificadas las peticiones, las presentarán al Jurado de préstamos constituido a este efecto para que estudie y formule propuesta razonada de resolución definitiva a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social antes de transcurridos quince días desde la terminación del plazo de presentación.

Las Comisarias de Distrito publicarán y notificarán a los interesados, en la forma reglamentaria, las propuestas formuladas y elevadas a la Comisaría General.

Octava.—*Jurados de préstamos al estudio.*—Se constituirá en cada Distrito Universitario un Jurado para el estudio y resolución de las solicitudes de préstamos, de la siguiente forma: Presidente: El Comisario de Protección Escolar y Asistencia

Social del Distrito; Vocales: Un Catedrático de la Universidad y otro de una Escuela Técnica de Grado Superior o Medio y un padre de familia, propuestos por el Rector de la Universidad correspondiente; el Jefe del Servicio de Acción Asistencial de la Delegación del Distrito Universitario de la Comisaría para el SEU, tres estudiantes no peticionarios designados por el Rector del Distrito correspondiente; actuará de Secretario el que lo sea de la Comisaría del Distrito.

Novena.—*Recursos.*—Contra los acuerdos de denegación de préstamos se podrá recurrir ante la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social dentro de los quince días siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

El recurso se presentará en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito, que lo elevará a la Comisaría General, debidamente informado, en caso de que no se conformase con la reclamación.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1965.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Jefe de la Sección de Asistencia Social, Comisarios de Protección Escolar y Asistencia Social de Distritos Universitarios, Secretario del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de septiembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Pay Jimenito», del término municipal de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Pay Jimenito», del término municipal de Córdoba (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 49 hectáreas 87 áreas y 20 centiáreas.

Segundo. El presupuesto es de 95.758,07 pesetas, de las que 43.091,13 pesetas serán subvencionadas y las restantes 52.666,94 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1965.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 20 de septiembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del término municipal de Valle de Cerrato, en la provincia de Palencia.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en el término municipal de «Valle de Cerrato» (Palencia) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud del Alcalde y del Jefe de la Hermandad de Valle de Cerrato un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.